

CONVENIO

En la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 4 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, entre la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en Libertad N° 612 de esta localidad, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Eugenio González, en adelante APAP, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 860 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Anibal Billoni, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir el presente convenio marco de amplia cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA y la APAP, se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.-

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente según las características de la actividad, los siguientes aspectos.

- 
- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-
 - b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.-
 - c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-
 - d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para la APAP como para LA UNPA, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.-
 - e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.-
 - f) Se nominará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.-
 - g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

TERCERA: A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.-

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia permanente y comenzará a regir a partir de su firma.-

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.-

SEPTIMA: Las partes manifiestan su predisposición para resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieren generarse en la interpretación y/o aplicación del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignado ut supra.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive, stylized script. The signature on the right is a more blocky, geometric script with a prominent horizontal line.

PROTOCOLO ADICIONAL

En la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 4 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, entre la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en Libertad N° 612 de esta localidad, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Eugenio González, en adelante APAP, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 860 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Anibal Billoni, en adelante LA UNIVERSIDAD, en el marco del Convenio de cooperación suscripto por las mismas partes en igual fecha que el presente, y a los efectos de definir la mecánica para implementar acciones complementarias al convenio suscripto entre la FATEP – Federación Argentina de Trabajadores Estatales Provinciales- y el Comité Directivo del FOMICRO con el objeto de participar en el Programa denominado "Fondo Nacional para la creación y Consolidación de Microemprendimientos (FOMICRO)", que APAP, operativizará en el área de su influencia; suscriben el presente protocolo adicional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de las obligaciones que asume APAP en la ejecución del Convenio y programar FOMICRO, supra referenciado y que se adjunta como parte integrante del presente, ambas partes se obligan a ejecutar en forma conjunta las obligaciones asumidas por APAP, las que consisten, en términos generales, en las tareas de asistencia, capacitación, asesoramiento, acompañamiento y control de los beneficiarios del programa, remitiendo a la documental adjunta.-

SEGUNDA: APAP se compromete a entregar a la UNPA el 50% de toda suma que le fuera entregada en concepto de asignación por cada operación de crédito que gestione, en los términos de la cláusula quinta del convenio adjunto y que se menciona en la cláusula primera, dentro de los cinco días de ingresado.-

TERCERA: A los efectos de la coordinación de las actividades a desarrollar en el marco del presente, cada una de las partes designará un coordinador, dentro de los quince (15) de suscripto el presente.-

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio en forma unilateral debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos, sin perjuicio de la culminación de las actividades conjuntas que se hubiesen comprometido frente a terceros.

QUINTA: En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Gallegos, y constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente.

-- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.-----

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text. The signature on the left is more complex and cursive, while the one on the right is simpler and more blocky.

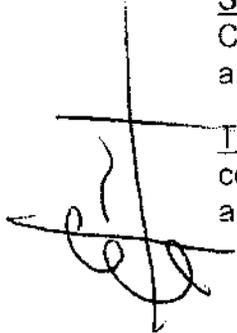
PROCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los cuatro días del mes de agosto de 2004, entre la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por el Secretario General Dn Eugenio González, con domicilio en Libertad 685, en adelante "APAP", y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico, con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860, en adelante "LA UNPA", convienen celebrar el siguiente protocolo adicional a fin de promover tareas en conjunto:

PRIMERA: La firma del presente acuerdo se enmarca en el Convenio Marco suscripto entre LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

SEGUNDA: La UNPA y APAP se comprometen a realizar una el Curso de Capacitación para puericultoras, entre los meses de Mayo a Octubre del año 2004.

TERCERA: LA UNPA a través de la Unidad Académica Río Gallegos, se compromete a aportar para la realización del Curso, la certificación de la actividad, los recursos humanos a través de los siguientes disertantes:

- 
- Psicopedagoga Blanca Franzante
 - Psicopedagoga Fanny Novack
 - Psicopedagoga Miriam Sambrán
 - Psicopedagoga Marcela Sambrán
 - Profesora Marcela Cortéz
 - Profesora Dora Schaller
 - Profesora Ivana Evans
 - Profesora Silvia Sánchez
 - Enfermera Ana Meneses
- 

CUARTA: APAP se compromete a aportar el salón del Jardín Maternal APAP y el material didáctico solicitado por los docentes.

QUINTA: La presente actividad se encuentra destinada al personal encargado del cuidado de niños de Jardines Maternales.

SÉXTA: El presente protocolo tiene una duración de cinco (5) meses contados a partir de la firma del presente.-

SEPTIMA : Para cualquier divergencia las partes se comprometen a someterlo a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en esta ciudad capital.-

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive script. The signature on the right is more angular and includes a series of horizontal strokes, possibly representing a name or a specific identifier.